

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Revisado el presente asunto ejecutivo con garantía real, propuesto por Marco Federman Vergara Moreno contra Antonio Ramírez Carrillo, aunque se encontraba fijada fecha para diligencia de secuestro, por recomendaciones médicas hechas al titular del juzgado, en el entendido de no poder exponerse al sol por cirugía ocular realizada, y no haberse conocido esta situación sino luego de cita control, se ordena:

Aplazar la diligencia aquí prevista para el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, y fijar como nueva fecha el diecisiete de noviembre del año que avanza a partir de las 09:30 a.m., como nueva fecha y hora para su realización.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente al secuestre designado para enterarlo de lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 80